

Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas



MATERIA: Taller de Trabajo Final Integrador

Tema: Principios de las Operaciones // Guerra Química, Biológica y Nuclear (QBN).

Título: Aplicación de los principios de restricción, perseverancia y legitimidad en las operaciones QBN de un Teatro de Operaciones.

Autor: Mayor (EA) Nicolás Gerardo PIETROBELLI

Profesora: Licenciada María Cristina ALONSO

1. RESUMEN

Mientras los principios de la guerra (Unidad de Comando y de Esfuerzo, Objetivo, Seguridad, Sorpresa, Ofensiva, Concentración, Maniobra, Moral, Sostenibilidad, Simplicidad y Libertad de Acción), se corresponden con el mejor empleo de la propia fuerza, los Principios de las Operaciones (Restricción, Perseverancia y Legitimidad) conciernen a la propia actitud hacia el oponente.

La capacidad de aplicar la fuerza no confiere legitimidad. El uso indiscriminado de la fuerza puede dañar hasta las intervenciones más legítimas. Las acciones que ocurren en el terreno deben demostrar consideraciones de *jus in bello* en términos de proporcionalidad.

Todas las operaciones militares deben distinguir claramente entre los combatientes y los no combatientes y cualquier uso de la fuerza debe ser proporcional sólo con el objetivo militar y evitar los daños colaterales innecesarios.

Es por ello que la presencia de armas de destrucción masiva (armas Químicas, Biológicas o Nucleares), podrá imponer restricciones al TO. Incluso desde el más alto nivel, el Poder Político podrá imponer desviar todo o parte del Poder Militar para neutralizar amenazas QBN a disposición del enemigo, antes, durante y/o después de las operaciones; es por ello que se analiza si es posible el empleo de armas QBN en el TO, en base a los principios de las Operaciones. En este trabajo se corrobora la hipótesis que plantea que ante un Teatro de Operaciones donde se empleen armas químicas, biológicas o nucleares (ADM), los Principios de las Operaciones serán quienes otorgan un marco de referencia para el accionar de los Comandantes de TO es real, siendo estos una guía a ser evaluada por el Comandante Operacional en sus decisiones.

1.1 Palabras clave

Principios de las Operaciones - ADM - Armas QBN.

TABLA DE CONTENIDOS

Resumen	I
Tabla de contenidos	II
Introducción	1 a 3
Capitulo 1 Análisis de la legislación y la doctrina militar conjunta, referida al empleo de armas de destrucción masiva, y a los principios de las operaciones	1 a 17
Sección 1 Normas internacionales en materia de no-proliferación de armas de destrucción masiva	1
Sección 2 Medidas adoptadas por diferentes países referidas a la cuestión de las armas de destrucción masiva	8
Sección 3 Situación en América del Sur	11
Sección 4 Materiales tóxicos industriales (MTI) - Toxic industrial material (TIM)	14
Sección 5 Los Principios de las Operaciones	16
Capitulo 2 Analizar los principios de las operaciones, y el empleo de armas QBN, en operaciones militares pasadas para determinar su impacto en el teatro de operaciones y su repercusión más allá de este ámbito	18 a 27
Sección 1 Las armas nucleares	18
Sección 2 Las armas químicas	19
Sección 3 Las armas biológicas	20
Sección 4 Legitimidad, perseverancia y restricción	21
Conclusiones	28 a 30
Bibliografía	31 a 33

INTRODUCCIÓN

A partir de la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, ha sido confeccionada la publicación denominada PC 00 - 01 “Bases para la Acción Militar Conjunta”, la citada publicación, en su revisión del año 2013, hace referencia a los Principios de las Operaciones, los cuales sumados a los Principios de la Guerra dan por resultado los “Principios de la Acción Militar Conjunta”. Se hace referencia durante el trabajo a la: Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Toxínicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, el Reglamento de Operaciones en Ambiente QBN, la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas. Entre las medidas adoptadas por nuestro país frente a la comunidad internacional sobre el empleo de armas de destrucción masiva se estudia: el Grupo Australia, el Grupo de Proveedores Nucleares, el Régimen de Control de Tecnologías de Misiles, el Acuerdo de Wassenaar, la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Para ampliar el estado actual se realiza la lectura comprensiva del Reglamento para Operaciones Conjuntas del Ejército de los Estados Unidos en el capítulo referido a los Principios de la Guerra y otros Principios (Restricción, Perseverancia y Legitimidad).

A través de la lectura, comprensión y análisis de los textos citados, se intenta realizar un aporte teórico al campo disciplinario, lo cual implica un análisis de los Principios de las Operaciones, en su contexto como parte de los Principios de la Acción Militar Conjunta, que facilitarán la vinculación entre la legislación actual internacional y nacional con lo referente a las Armas de Destrucción Masiva, esperando que el presente trabajo permita la apertura de nuevas líneas de investigación para profundizar la aplicación de los Principios de las Operaciones en distintas operaciones de carácter conjunto o combinado

Por lo tanto el alcance de este trabajo comprende el análisis del empleo de armas de destrucción masiva (armas QBN) en el Teatro de Operaciones bajo la influencia de los Principios de las Operaciones, estudiando que regula la doctrina como así también

cuales son las normas internacionales de la guerra aplicables a este tipo de armas; limitando esta investigación al nivel Operacional.

En correspondencia con lo anterior, el problema de investigación es ¿En base a los Principios de las Operaciones es posible el empleo de armas químicas, biológicas o nucleares en el Teatro de Operaciones?. Para dar respuesta a este interrogante se buscará como objetivo general, analizar si es posible el empleo de armas químicas, biológicas o nucleares en el TO, en base a los principios de las Operaciones, y como objetivos específicos será, analizar la legislación internacional y nacional, como así también la doctrina militar conjunta, referida al empleo de armas químicas, biológicas y nucleares, y a los Principios de las Operaciones, para determinar su influencia en la ejecución de las operaciones militares; y analizar los Principios de las Operaciones, y el empleo de armas QBN, en operaciones militares pasadas para determinar su impacto en el Teatro de Operaciones y su repercusión más allá de este ámbito.

La hipótesis establece que ante un Teatro de Operaciones donde se empleen armas químicas, biológicas o nucleares (ADM), los Principios de las Operaciones serán quienes otorgan un marco de referencia para el accionar de los Comandantes de TO.

Esta investigación será de carácter cualitativo y se utilizarán tanto fuentes primarias como secundarias. Se prevé realizar la búsqueda bibliográfica y el análisis de las fuentes de informaciones para la extracción de similitudes y diferencias entre las distintas publicaciones. Asimismo se considerarán las doctrinas de otros países con el propósito de realizar un análisis comparativo para identificar aspectos que sirvan a la concreción de la propuesta de esta investigación, paralelamente se irán analizando las distintas leyes y reglamentos existentes para obtener el marco legal, administrativo, doctrinario y de conducción que se tomarán en consideración.

El trabajo está estructurado en dos capítulos. En el primero se buscará analizar la legislación internacional y nacional, como así también la doctrina militar conjunta, referida al empleo de armas químicas, biológicas y nucleares, y a los Principios de las Operaciones, para determinar su influencia en la ejecución de las operaciones militares, y en el segundo sobre la base de operaciones militares pasadas se buscará determinar el

impacto de los Principios de las Operaciones y el empleo de armas QBN en el Teatro de Operaciones y su repercusión más allá de este ámbito.

CAPÍTULO 1

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN Y LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA, REFERIDA AL EMPLEO DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, Y A LOS PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES

*“Jamás se hace el mal tan plena y alegremente
como cuando se hace por motivos de conciencia”.*

Pascal

SECCIÓN 1

NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE NO-PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Las armas de destrucción masiva (ADM) (armas químicas, biológicas, nucleares y radiológicas) son una amenaza creciente, desde el lanzamiento de la primera bomba nuclear en Hiroshima, y su posterior desarrollo globalizado, hasta la desintegración de la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas, que han dispersado este tipo de armas por varias naciones y posibilitado que actores no estatales tengan acceso a este tipo de tecnología.

Las ADM por sus particularidades llaman tanto la atención y generan complejas reacciones en los seres humanos, tanto en aquellos que deciden desarrollarlas, como aquellos que analizan como protegerse de ellas.

Se define Armas de Destrucción Masiva (ADM, en inglés WMD, *weapons of mass destruction*) de acuerdo a la Enciclopedia Británica¹ como *“armas capaces de infligir daño y destrucción en una escala masiva e indiscriminada de forma tal que su*

¹ “Weapon of mass destruction (WMD): weapon with the capacity to inflict death and destruction on such a massive scale and so indiscriminately that its very presence in the hands of a hostile power can be considered a grievous threat. Modern weapons of mass destruction are either nuclear, biological, or chemical weapons”. - [http:// www.britannica.com/ EBchecked/ topic/ 917314/ weapon - of - mass - destruction - WMD](http://www.britannica.com/EBchecked/topic/917314/weapon-of-mass-destruction-WMD).

sola presencia en manos de un poder hostil puede ser considerada una grave amenaza. Se consideran armas de destrucción masiva las nucleares, biológicas y químicas”.

La expresión fue acuñada en 1937, se refería más bien al bombardeo aéreo por parte de la Luftwaffe nazi en apoyo del ejército sublevado en la Guerra Civil Española, siendo el caso más conocido el de Guernica y los bombardeos sobre la población civil desarmada de Barcelona, que tienen el record mundial de ser las primeras poblaciones civiles bombardeadas en una guerra.

El uso actual de esta expresión como sinónimo de armas nucleares, biológicas o químicas fue creado en la resolución 687 de Naciones Unidas en 1991. Esta resolución se refiere a la «amenaza que todas las armas de destrucción masiva suponen para la paz y seguridad», y menciona en particular las nucleares, biológicas y químicas, así como los tres tratados relevantes a las mismas:

- Tratado de No Proliferación Nuclear.
- Convención sobre Armas Biológicas.
- Convención sobre Armas Químicas.

Como lo expresado por la Embajadora Argentina María del Carmen Squeff en la Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas de que *“[(Refiérase a la Nación Argentina) N.d.A] ... reafirmamos el derecho soberano al desarrollo y empleo de tecnologías, industrias y sectores sensitivas y duales en estos sectores de punta, incluyendo el químico, biológico, farmacéutico, de la nanotecnología, entre otros, con articulación estatal o privada como mecanismo para lograr el desarrollo de nuestras industrias”*.²

Esto nos indica que las Naciones en su sano desarrollo industrial hacen empleo de tecnologías que pueden llegar a ser empleadas en forma dual, para ello los países han dispuesto las siguientes normas:

² Embajadora Argentina María del Carmen Squeff en la Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas.

1. La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (CAQ).³

La CAQ tiene por objetivos la destrucción de arsenales químicos e instalaciones asociadas, la verificación de actividades prohibidas y no prohibidas, el uso Pacífico de la Química (el libre comercio y cooperación internacional) y lograr la universalidad de estas medidas. Esta convención se abrió a la firma en 1993 y entro en vigor el 29 de abril de 1997. La CAQ es el primer acuerdo internacional en contar con un sistema de verificación para la destrucción y no proliferación de una categoría entera de armas de destrucción masiva, las armas químicas.

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) es la organización que operativisa los aspectos enunciados en la CAQ, es decir, la encargada de entrenar a los inspectores, recibir las declaraciones, estudiarlas, gestionar el equipamiento y vincularse con las Autoridades Nacionales de los Estados Parte.

Este acuerdo contempla en su Art. XI a la Cooperación internacional: “las disposiciones de la CAQ se aplicaran de manera que no se obstaculice el desarrollo económico o tecnológico de los estados partes ni la cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas para fines no prohibidos, incluido el intercambio internacional de información científica y técnica y de sustancias químicas y equipos...”⁴

2. Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).⁵

La convención de Armas Biológicas y Toxínicas fue firmada con fines preventivos, siendo su objetivo alcanzar un progreso efectivo en materia de desarme con miras a lograr la exclusión completa del uso de agentes bacteriológicos y toxinas como método de guerra. Fue abierta a la firma en Londres, Moscú y Washington el 10 de abril de 1972. Entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

³ http://www.opcw.org/index.php?eID=dam_frontend_push&docID=6354.

⁴ Convención de Armas Químicas (CAQ) - Art XI - Inc 1.

⁵ http://www.un.org/disarmament/WMD/Bio/pdf/Text_of_the_Convention.pdf

Fue firmada con la firme obligación de los estados firmantes de comprometerse a no desarrollar, producir, almacenar o de otra forma adquirir o retener, nunca ni en ninguna circunstancia agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas, sea cual fuere su origen o modo de producción, de tipos y en cantidades que no estén justificadas para fines profilácticos, de protección u otros fines pacíficos, armas, equipos o vectores destinados a utilizar esos agentes o toxinas con fines hostiles o en conflictos armados.

Los estados quedan comprometidos a ejecutar todas las medidas necesarias para prevenir y prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o retención de los agentes, toxinas, armas, vectores, que se encuentren en su territorio o en cualquier lugar, o bajo su jurisdicción.

3. Resolución 1540/2004 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ⁶

El 28 de abril de 2004 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución 1540, por la que los Estados, entre otras cosas, debían abstenerse de prestar ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que tratasen de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

La 1540 impone a todos los Estados la obligación vinculante de instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos. También los exhorta a intensificar la cooperación internacional en ese ámbito, de conformidad con los tratados internacionales de no proliferación vigentes y a promover la adhesión universal a esos tratados.

Esta resolución exhorta a los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación y a que lleven a cabo actividades de

⁶ <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1540%20282004%29>

cooperación para prevenir el tráfico ilícito de esas armas, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

SECCIÓN 2

MEDIDAS ADOPTADAS POR DIFERENTES PAÍSES REFERIDAS A LA CUESTIÓN DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Además de las normas internacionales en materia de no-proliferación de armas de destrucción masiva algunos países se asociaron entre ellos para fijar pautas respecto al control de exportaciones sensitivas y para intercambiar información sobre la evolución de la proliferación a nivel internacional.

Podemos destacar entre estos acuerdos al GA (Grupo Australia, sobre armas químicas y biológicas), al MTCR (Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas), el NSG (Grupo de Proveedores Nucleares) y el Acuerdo de Wassenaar (armas convencionales). Todas estas medidas pueden ser consideradas preventivas en lugar de reactivas.

1. Grupo Australia

A principios de 1984, un equipo de investigaciones de Naciones Unidas descubrió que Irak había utilizado armas químicas durante la guerra Irán-Irak en violación del Protocolo de Ginebra y que al menos algunos de los precursores químicos y materiales para su programa de armas lo habían obtenido a través de canales legítimos de comercio. En respuesta, algunos países introdujeron controles de exportación sobre ciertas sustancias químicas que podían ser utilizadas para la fabricación de armas químicas.

Esos controles sufrieron de falta de uniformidad, y pronto se volvieron aparentes los intentos para evadirlos. Esta situación llevó a Australia a proponer una reunión con los países que poseían controles de exportación con el objetivo de armonizar los sistemas nacionales de licenciamiento e incrementar la cooperación. La primera reunión se llevó a cabo en Bruselas en 1985, en la cual participaron 15 países y la Unión Europea acordó que valía la pena explorar cómo la existencia de controles de

exportación puede hacer más efectiva la prevención de la diseminación de las armas químicas.

El alcance de los controles de exportación discutidos por el grupo ha evolucionado para lidiar con amenazas emergentes y desafíos. Las evidencias de desvíos de materiales de uso dual hacia programas de armas biológicas a principios de los 90' llevaron a los participantes a la adopción de controles de exportación sobre agentes biológicos específicos. Las listas de control desarrolladas por el Grupo se han expandido para incluir tecnologías y equipamiento que pueda ser utilizado en la fabricación o disposición de armas químicas y biológicas.

2. Grupo de Proveedores Nucleares (NSG)

El NSG se creó a continuación de la explosión en 1974 de un instrumento nuclear por parte de un Estado no poseedor de armas nucleares (India), que demostró que la tecnología nuclear transferida para propósitos pacíficos podía ser mal utilizada.

El NSG es un grupo formado por países proveedores nucleares cuyo objetivo es contribuir a la no proliferación de las armas nucleares mediante la aplicación de las directrices de exportación de productos nucleares y de exportación de materiales relacionados y tecnologías de uso dual.

3. Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR)

El MTCR es una asociación de países informal y voluntaria que comparten objetivos en materia de no proliferación de sistemas de diseminación (vectores) no tripulados capaces de dispersar ADM, y que buscan coordinar esfuerzos en materia de licencias de control de exportaciones a fin de prevenir esta proliferación.

El MTCR fue establecido originariamente en 1987 por Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos. Desde aquel momento, el número de países miembro ha crecido hasta llegar a los 34 miembros, siendo cada uno de ellos iguales ante el régimen.

El MTCR descansa en la adhesión a lineamientos comunes de políticas de exportación aplicadas a una lista común e integral de ítems controlados.

Como resultado, algunos países, incluyendo a todos los miembros del MTCR, han elegido voluntariamente introducir licencias de control de exportaciones sobre cohetes y otros sistemas de diseminación no tripulados o equipo relacionado, materiales y tecnología.

4. Acuerdo de Wassenaar

El Acuerdo de Wassenaar se ha establecido con el objetivo de contribuir a la seguridad y estabilidad regional e internacional, mediante la promoción de la transparencia y de la creciente responsabilidad en las transferencias de armas convencionales y bienes y tecnologías de uso dual, así previniendo acumulaciones desestabilizantes.

Los Estados participantes buscan, a través de sus políticas nacionales, asegurar que las transferencias de esos ítems no contribuyan al desarrollo o amplificación de las capacidades militares que puedan socavar esos objetivos y que no son desviadas para apoyar tales capacidades.

La decisión de transferir o de denegar una transferencia de cualquier ítem es única responsabilidad de cada Estado participante.

Todas las medidas con respecto al Acuerdo son tomadas de acuerdo con las políticas y legislaciones nacionales e implementadas sobre las bases de la discreción nacional.

5. Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI)

A fines de mayo del año 2003, justo antes de la Cumbre del G8, el entonces Presidente Bush anunció el establecimiento de la “Proliferation Security Initiative” la cual daría como resultado la creación de acuerdos internacionales y alianzas que

permitirían a EEUU y sus aliados revisar aviones y barcos de los cuales se creyera que transportaban cargas sospechosas e incautar armas ilegales o tecnologías misilísticas.

Esta iniciativa refleja la necesidad de un acercamiento más dinámico y activo al problema de la proliferación global y considera clave a las alianzas entre Estados, que trabajando conjuntamente, empleando sus capacidades nacionales para desarrollar un amplio rango de herramientas legales, diplomáticas, económicas y militares entre otras, sean apropiadas para interceptar envíos “amenazantes” de ADM y tecnologías relacionadas con misiles.

Los países miembros de la PSI se comprometen a establecer bases coordinadas y efectivas a través de las cuales impedir y detener envíos de ADM, sistemas de diseminación (o vectores) y materiales relacionados desde y hacia Estados y actores no estatales considerados preocupantes en materia de proliferación, consistentes con las autoridades legales nacionales y marcos legales y leyes internacionales relevantes.

SECCIÓN 3

SITUACIÓN EN AMÉRICA DEL SUR

Nuestra región es considerada libre de armas de destrucción masiva y líder internacional en esta problemática. Desde la firma y ratificación de Tratado de Tlatelolco, y los posteriores acuerdos y otras normas, hacen de ella un ejemplo a nivel internacional. Sin embargo, existen problemas relacionados con la falta de coordinación entre los países así como también las diferencias en la adopción de las normas antes mencionadas.

En el siguiente cuadro N°1 se resume la situación regional en materia de normativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva:

Situación regional en materia de normativas contra la proliferación de ADM

Argentina	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Grupo Australia, Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR), Grupo de Proveedores Nucleares (NSG), Acuerdo de Wassenaar, Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI).
Bolivia	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Brasil	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR).
Chile	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI).
Colombia	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI).
Ecuador	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Paraguay	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI).
Perú	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Uruguay	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Venezuela	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Trinidad y Tobago	Convención de Armas Químicas (CAQ).
Guyana	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).

Surinam	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT).
Guayana Francesa ⁷	Convención de Armas Químicas (CAQ), Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT), Grupo Australia, Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR), Grupo de Proveedores Nucleares (NSG), Acuerdo de Wassenaar, Iniciativa de Seguridad de la Proliferación (PSI).

FUENTE: Elaboración propia.

Este cuadro muestra las discrepancias entre los controles de exportación de materiales de uso dual que existen en la región. Esta discrepancia plantea una vulnerabilidad muy importante en materia de la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

Es de destacar que casi todos los países están en los tratados realizados en el marco de Naciones Unidas, con la salvedad de Trinidad y Tobago que solo firmó la CAQ; sólo Argentina, junto con Guayana Francesa, son miembros de todos los acuerdos y regímenes de control, siendo Brasil miembro de sólo tres regímenes de control de exportaciones. Esta situación marca una amplia disparidad regional, pese a la visión arraigada de compromiso con la no proliferación.

El punto común entre los acuerdos y tratados antes mencionados y el desarrollo son los materiales y tecnologías de uso dual. En este sentido, Brasil es el líder indiscutible de la región seguido por Argentina, Chile, Colombia y Venezuela, quedando el resto de los países en un nivel muy inferior.

Poseer una gran industria relacionada con materiales y equipos de uso dual y tener una pobre adhesión a acuerdos y regímenes es una combinación que representa una alta vulnerabilidad frente al crimen organizado.

⁷ Guayana Francesa, por ser Departamento de Ultramar francés, posee el status en los acuerdos y tratados de Francia.

En este sentido, Brasil posee una alta vulnerabilidad dado el alto nivel y dimensión de su industria biotecnológica y su pobre control del área, especialmente por no ser miembro del Grupo Australia y la PSI.

SECCIÓN 4

MATERIALES TÓXICOS INDUSTRIALES (MTI)

TOXIC INDUSTRIAL MATERIAL (TIM)

Los accidentes con Materiales Tóxicos Industriales (MTI), están asociados con la fuga, derrame, explosión, incendio, de sustancias peligrosas, ya sea que resulten de estos accidentes, o bien que la entrada de dichas sustancias al ambiente sea consecuencia de estos eventos, muy frecuentemente ocurren ambas cosas; es decir, al inicio puede haber una fuga, derrame, explosión, etc, con la que está asociada una o más sustancias químicas, lo que origina que se formen otras sustancias y entren al ambiente.

Por esto, los accidentes con materiales tóxicos industriales son acontecimientos peligrosos para la comunidad cercana, no sólo en el momento en que ocurren, sino que también pueden causar daño grave a largo plazo y en sitios relativamente lejanos.

El uso en la actualidad de una gran cantidad de materiales industriales para el propio desarrollo de la humanidad trae aparejado los riesgos de que ocurran estos accidentes y de que sus consecuencias sean graves, o inclusive irreparables, dependen de las características de la sustancia o sustancias de que se trate, las cantidades de ellas que se manejen, produzcan o desechen, las condiciones del manejo, la naturaleza de los procesos en los que intervienen, la vulnerabilidad del entorno y las condiciones de las poblaciones potencialmente expuestas. Las consecuencias de estos accidentes dependen en gran medida de la eficacia de las medidas de emergencia que se tengan previstas para enfrentarlos.

Además y lamentablemente el empleo de productos químicos de uso industrial se plantea como la opción más probable para ser empleadas por un grupo terrorista que quisiese realizar un atentado con sustancias químicas o biológicas.

Los Materiales Tóxicos Industriales están en todas partes y su control total es prácticamente imposible. “*Si bien, tras los atentados terroristas del 11-S se han aumentado las medidas de protección de las instalaciones que se consideran críticas, incluidas instalaciones industriales que trabajan con Materiales Tóxicos Industriales, resulta imposible el protegerlo todo durante todo el tiempo*”.⁸

Al mismo tiempo y como consecuencia de accidentes no intencionales, podemos citar el hecho producido en el puerto de la ciudad de Buenos Aires, el pasado 20 de diciembre de 2012, donde un contenedor marítimo ubicado en la Terminal 4 del puerto de la ciudad de Buenos Aires desprendiera residuos del insecticida thiodicarb, y generara una densa nube tóxica, la nube tóxica afectó a cientos de personas expuestas en los barrios de Constitución, Balvanera, Retiro, Congreso, San Telmo, Puerto Madero, Recoleta y el centro porteño, se registraron muchos casos de víctimas de trastornos respiratorios, pero ninguno de ellos fue letal, gracias a las condiciones meteorológicas imperantes que llevaron la nube hacia el Río de la Plata y no hacia la ciudad.

El caso emblemático de accidente con materiales tóxicos industriales es el ocurrido en Bhopal, India, el día 3 de diciembre de 1984, donde una planta de fabricación de pesticidas de la empresa Unión Carbide liberó a la atmosfera tras una falla de equipamiento, 45 toneladas de gas cianuro de hidrogeno y otras toxinas afectando a 500.000 personas, el conteo oficial de muertos inmediatos fue de 2.259 personas. Otras agencias estimaron el número de víctimas en 15.000, y otras fuentes de información reportaron entre 8.000 y 10.000 muertos dentro de las 72 horas después de ocurrido el desastre. Se estima que en total fueron aparte de los fallecidos durante la noche del incidente alrededor de 12.000 personas muertas posteriormente como consecuencia directa del accidente y en más de 600.000 los afectados durante los años que siguieron, además de miles de cabeza de ganado y animales domésticos muertos, y de quedar todo el entorno del lugar seriamente contaminado por sustancias tóxicas y metales pesados que tardaran muchos años en desaparecer.

⁸ *Council on Global Terrorism (2006): State of the Struggle: Report on the Battle Against Global Terrorism, p. 30, Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2006.*

SECCIÓN 5

LOS PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES ⁹

Mientras los principios de la guerra (Libertad de Acción, Simplicidad, Sostenibilidad, Moral, Maniobra, Concentración, Ofensiva, Sorpresa, Seguridad, Objetivo, Unidad de Comando y de Esfuerzo) se corresponden con el mejor empleo de la propia fuerza, los que se enuncian a continuación conciernen a la propia actitud hacia el oponente. La reunión de los principios de la guerra y de las operaciones constituyen los Principios de la Acción Militar Conjunta. Los principios de las operaciones son:

Restricción ¹⁰

El propósito del principio de restricción es el de limitar el daño colateral y prevenir el uso innecesario de la fuerza.

Los Comandantes en todos los niveles deben asegurarse que su personal esté adecuadamente adiestrado en el conocimiento y en la comprensión de las Reglas de Empeñamiento (RDE) y que sea informado rápidamente de cualquier cambio en ellas. Una falla en la comprensión o en el cumplimiento de las RDE establecidas puede provocar fratricidio, que la misión no pueda ser cumplida y /o un perjuicio para el país.

La mejor manera de cumplir con este principio es asegurar que las RDE desde el comienzo de una operación contemplen y anticipen la mayor cantidad de situaciones que puedan llegar a surgir.

En misiones de paz las Fuerzas Armadas deben cumplir con las leyes nacionales y no están obligadas a cumplir ninguna misión ni tarea que pueda constituir una violación a ellas.

⁹ PC 00-01 Bases para la Acción Militar Conjunta - Cap 1 - Sec 3

¹⁰ PC 00-01 Bases para la Acción Militar Conjunta - Cap 1 - Sec 3 - 1.15

Perseverancia¹¹

El propósito del principio de perseverancia es el de asegurar el compromiso necesario para alcanzar el estado final estratégico nacional.

Prepara a las fuerzas para la aplicación mensurada, prolongada de la capacidad militar en apoyo a objetivos estratégicos y evalúa los objetivos logrados rápidamente con los objetivos estratégicos y otras restricciones.

Legitimidad¹²

El propósito del principio de legitimidad es el de mantener la autoridad moral y legal en la conducción de las operaciones.

La capacidad de aplicar la fuerza no confiere legitimidad. El uso indiscriminado de la fuerza puede dañar hasta las intervenciones más legítimas. Las acciones que ocurren en el terreno deben demostrar consideraciones de jus in bello en términos de proporcionalidad. Todas las operaciones militares deben distinguir claramente entre los combatientes y los no combatientes y cualquier uso de la fuerza debe ser proporcional sólo con el objetivo militar y evitar los daños colaterales innecesarios.

¹¹ PC 00-01 Bases para la Acción Militar Conjunta - Cap 1 - Sec 3 - 1.16

¹² PC 00-01 Bases para la Acción Militar Conjunta - Cap 1 - Sec 3 - 1.17

CAPÍTULO 2

ANALIZAR LOS PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES, Y EL EMPLEO DE ARMAS QBN, EN OPERACIONES MILITARES PASADAS PARA DETERMINAR SU IMPACTO EN EL TEATRO DE OPERACIONES Y SU REPERCUSIÓN MÁS ALLÁ DE ESTE ÁMBITO

“Ningún estado puede sobrevivir mucho tiempo exclusivamente por medio de su poder de coerción... Con el transcurrir del tiempo, el mantenimiento del orden social es negociado”.

Christopher Pierson

SECCIÓN 1

LAS ARMAS NUCLEARES

Este capítulo se refiere primeramente al empleo de las bombas atómicas durante la Segunda Guerra Mundial por parte de los Estados Unidos de Norte América contra el Imperio del Japón para poner fin a esta contienda.

Este empleo, el más significativo de este tipo de ADM, ha sido a lo largo de los años muy estudiado por ser el único empleo de armas atómicas en un conflicto militar, y por su significancia en cuanto a la destrucción que ocasiono sobre víctimas civiles.

“La estrategia militar estadounidense durante la guerra fue minimizar las víctimas estadounidenses, y la tecnología era una manera de lograrlo. Así que no hubo una sola decisión sobre si lanzar o no la bomba en Japón. Se asumía que era un arma más para usar cuando estuviera disponible, que terminaría la guerra rápidamente y reduciría las muertes de soldados estadounidenses”.¹³

¹³ http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4741000/4741397.stm; Dave Painter; profesor de historia de la Universidad Georgetown, Washington, entrevista de la BBC Mundo.

Este empleo de armas nucleares hay que estudiarlo instalándose en la época de su empleo, sino provocará errores en su conclusión, es por ello que, lo que en esta época, a través de las regulaciones internacionales se intenta que en los conflictos bélicos el que menos sufra el mismo sea la población civil, durante la Segunda Guerra la distinción entre objetivos civiles y militares había sido borrada. Tanto británicos, como alemanes, como japoneses, como estadounidenses bombardeaban ciudades con sistemas llamados "bombardeos de área", que no eran tan precisos como pueden ser ahora.

“Los norteamericanos buscaban una alternativa a una invasión, pudieron haber esperado a que los soviéticos entraran en la guerra en el Pacífico, ahora hay académicos japoneses que aseguran que eso habría sido más decisivo que usar la bomba atómica, porque el emperador, los principales miembros de gabinete y los militares habrían decidido que la guerra tenía que terminar. También se puede argumentar que el uso de la bomba en el corto plazo probablemente salvó vidas. Incluso con la horrenda pérdida de vidas en Hiroshima y en Nagasaki, que no era necesaria. Si la guerra hubiera continuado, incluso sin una invasión estadounidense, por un mes o dos, el ritmo normal de soldados caídos en combate o las penurias en la población civil habría significado posiblemente un número mayor de víctimas”.¹⁴

SECCIÓN 2

LAS ARMAS QUÍMICAS

“Las armas químicas se han usado desde hace milenios con flechas envenenadas, pero se pueden encontrar evidencias de la existencia de ingenios más avanzados en las épocas antigua y clásica. Un buen ejemplo del temprano uso de las armas químicas fueron las sociedades de cazadores – recolectores del sur de África y de finales de la Edad de Piedra, conocidos como San. Empaparon las puntas de madera, hueso y piedra de sus flechas con venenos que obtenían en su entorno natural. Estos venenos provenían principalmente de escorpiones y serpientes, pero se cree que también utilizaron algunas plantas venenosas. Las flechas se disparaban

¹⁴ http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4741000/4741397.stm; Dave Painter; profesor de historia de la Universidad Georgetown, Washington, entrevista de la BBC Mundo.

contra el objetivo seleccionado, normalmente un antílope, y luego el cazador seguía al animal sentenciado hasta que el veneno provocaba su caída”.¹⁵

A partir de esto múltiples fueron los usos y ejemplos que encontramos de las mismas, debido a su bajo costo y facilidad de producción han sido empleadas por muchos gobiernos a lo largo de la historia como un arma efectiva y barata, que provoca muertes o terror en las zonas afectadas. En los tiempos recientes podemos encontrar su uso por parte de las fuerzas militares en la Primera Guerra Mundial, la Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Vietnam, la Guerra Irán - Irak, y por parte del Gobierno Sirio para enfrentar a los Kurdos y otros grupos rebeldes, así como su empleo por facciones terroristas en todo el mundo.

Este empleo desmesurado de armas químicas tuvo una rápida reacción de la comunidad internacional que a través de principalmente la Convención de Armas Químicas y su organismo ejecutor, la OPAQ, a tratado de limitar el uso de estas y abogar por su erradicación mundial.

SECCIÓN 3

LAS ARMAS BIOLÓGICAS

Como lo descripto para las armas químicas, las armas biológicas tienen una triste historia de uso por parte del hombre a lo largo de los años, desde el empleo de cadáveres con peste que eran catapultados sobre guarniciones enemigas, o el empleo de mantas con viruela para diezmar a los nativos americanos, hasta su empleo en nuestros días a través de dispersión de ricina o de ántrax por parte de grupos radicalizados la humanidad ha sufrido de este flagelo.

Cabe acotar que la producción, envase y liberación de las armas biológicas es mucho más compleja que la de las armas químicas, lo que a limitado su producción y empleo a países que han desarrollado sus capacidades tecnológicas en estos aspectos,

¹⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Arma_qu%C3%ADmica; La guerra química en las épocas antigua y clásica.

lo que permite a las autoridades internacionales una mayor regulación sobre las mismas.

La Convención de Armas Biológicas, principal mecanismo de regulación internacional de las mismas, permite desarrollar, producir, almacenar, adquirir y retener agentes biológicos, toxinas y vectores, con fines pacíficos, pero los prohíbe taxativamente para usos con fines hostiles. El dilema que enfrenta esta convención es que no dispone de un órgano ejecutor como la OPAQ para las armas químicas, y no logra efectivizar las sanciones estipuladas en la misma para los países que no cumplen con esta normativa.

SECCIÓN 4

LEGITIMIDAD, PERSEVERANCIA Y RESTRICCIÓN

Basándome en el trabajo “La legitimidad y las operaciones militares” del Teniente Coronel James W. Hammond, de las Fuerzas Canadienses analizaré este principio de la legitimidad ayornado a la idiosincrasia de nuestras Fuerzas Armadas.

Primeramente buscando una definición de la palabra legitimidad, ... “esta proviene del latín *legitimare*, declarar legalmente; por lo tanto implica rectitud y legalidad. En la ciencia política, la legitimidad se refiere a la aceptación popular de una serie de reglas o de una autoridad. Además, a través de su consentimiento, se reconoce un deber de obediencia a esa autoridad”.¹⁶

La legitimidad, es un término utilizado en la Teoría del Derecho, en la Ciencia Política y en Filosofía que define la cualidad de ser conforme a un mandato legal

“La legitimidad difiere de la legalidad puesto que implica que la ciudadanía respeta o acepta a la autoridad sin tomar en consideración la existencia de una justificación legal para hacerlo.

¹⁶ “La legitimidad y las operaciones militares” - Teniente Coronel James W. Hammond, Fuerzas Canadienses - Military Review - Noviembre/Diciembre 2008.

Esta es una distinción notable, especialmente en las relaciones internacionales, donde no existe ninguna autoridad legal generalizada”.¹⁷

Es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone la amenaza de la fuerza, de tal forma que un Estado es legítimo si existe un consenso entre los miembros de la comunidad política para aceptar la autoridad vigente.

“Aunque la legitimidad es un concepto complejo y polémico en la teoría política, tiene cinco aspectos importantes que afectan directamente a las operaciones militares”.¹⁸

Para iniciar debemos reconocer las fuentes de la legitimidad: Estudiando al sociólogo alemán Max Weber, en su obra “La Teoría de la Organización Social y Económica”, este concibió tres fuentes de la legitimidad, a saber:

- a. La fuente legal-racional, fuente que aplican la mayoría de los gobiernos en Occidente y que se basa en un marco de normas legales, los subordinados aceptan el poder de acuerdo con motivaciones objetivas e impersonales; convirtiéndola prácticamente en sinónimo de legalidad (p.ej. el gobierno elegido de acuerdo con un marco legal y una constitución).
- b. La autoridad tradicional, basada en las costumbres, la crianza y el origen, es una justificación ética del ejercicio personal del poder (p.ej. la familia o clan en el poder).
- c. Y la autoridad carismática, basada en el poder de la personalidad de un individuo o grupo, los subordinados aceptan el poder basándose en la santidad, heroísmo o ejemplaridad de quien lo ejerce.¹⁹

¹⁷ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

¹⁸ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

¹⁹ Teniente Coronel James W. Hammond , Op. Cit pag 21.

Estas fuentes de la legitimidad están en la actualidad en crisis, ya que en diferentes zonas se encuentran en forma absoluta, o bien definidos y en otras se encuentran en juego, debatiéndose entre lo legal, lo tradicional o la carismática como en las zonas de Medio Oriente o África donde los gobiernos legales combaten contra líderes carismáticos por el legítimo poder.

A continuación debemos distinguir claramente entre la legitimidad y la obligación: “La legitimidad y la obligación son dos lados de la misma moneda”.²⁰

“Aceptar alguna autoridad como legítima sugiere, como mínimo, un grado de consentimiento por parte de la población en las acciones de esta autoridad. Esto implica además la obligación de aceptar las decisiones de esta autoridad, aún cuando algunas de estas decisiones sean indeseables. La consecuencia para los gobiernos emergentes o las fuerzas militares que operan en un área es que las poblaciones locales aceptarán incluso transgresiones significativas a sus derechos y libertades si las exigencias provienen de una autoridad que se considera legítima. También puede ocurrir lo contrario, por supuesto; la población resistirá la más mínima imposición que provenga de una autoridad que se considera ilegítima.”²¹

Es indiscutible que esta situación se vio reflejada durante el tiempo en que la Nación Argentina recuperó su soberanía sobre las Islas Malvinas, usurpadas y repobladas por el Reino Unido, que implicó una situación donde la Nación Argentina buscó por todos los medios el reconocimiento de la población local a su acción militar para recuperarlas, pero debido a que no era población nacional, nunca logró la legitimidad deseada en esta operación.

Es muy importante entender entre la legitimidad y el uso de la fuerza: ... “la capacidad de aplicar la fuerza no confiere legitimidad. Weber identificó una de las características más notables del estado como la de una comunidad humana que

²⁰ Larry Johnston, *Politics: An Introduction to the Modern Democratic State*, (Peterborough, Ontario: Broadview Press, 1997)

²¹ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

reclama (con éxito) el monopolio del uso legítimo de la fuerza en un territorio dado”.

22

Los gobiernos comunistas que sembraron el terror durante 40 o 50 años, a pesar del embate del capitalismo, no pudieron sostenerse por el solo hecho de la fuerza de sus armas, sino que su falta de legitimidad fue el desencadenante para la caída de todas sus estructuras sociales, hoy en día los partidos más marxistas aceptan que sin algún nivel de legitimidad, es difícil concebir que cualquier estado se pudiese sostener.

La filósofa política Hannah Arendt señaló, *“Puesto que la autoridad siempre exige obediencia, a menudo se la identifica erróneamente con alguna forma de poder o violencia. Aunque la autoridad prohíbe el uso de medidas externas de coerción; dondequiera que use la fuerza, la autoridad ha fracasado... Si se debe definir la autoridad, entonces, debe ser contraria a... la fuerza”*.²³

“En síntesis, usar la fuerza innecesaria, inapropiada o desproporcionadamente para el fin perseguido daña la legitimidad y eficacia de las fuerzas. Sin duda alguna la relación entre la fuerza y la legitimidad es un concepto que las fuerzas armadas deben considerar cuando operan en teatros de operaciones en el extranjero, donde la legitimidad es más frágil”.²⁴

Es muy importante entender las percepciones sociales y la legitimidad, ... “este aspecto de la legitimidad que debe ser entendido por los comandantes militares es que la legitimidad está relacionada con el público. Por ejemplo, una fuerza militar que opera en una ciudad debe preocuparse principalmente con la percepción de la población local sobre la legitimidad del gobierno nacional. La operación que parezca menos legítima, menos apoyo podrá esperar ... el público interno es un elemento

²² Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

²³ Hannah Arendt; *Between Past and Future: Eight Exercises in Political Thought*; 4ª edición, Penguin Books; Nueva York; 1983.

²⁴ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

crucial ... al momento en que la población nacional consideró dicha guerra como ilegítima, la probabilidad de un desenlace exitoso se desvanece”.²⁵

El ejército de Estados Unidos de América que desde hace años lleva adelante misiones de combate en países tan distantes como Vietnam, Iraq o en el África ha sufrido de esto en carne propia, desencadenando acciones que lo han llevado a la derrota como en Vietnam o a la victoria publicitaria pero no real como sus acciones en Iraq o Afganistán, donde año tras año, miles de soldados mueren en una guerra que tanto la población local como sus propias soldados no consideran legítima.

“Finalmente, los soldados de la fuerza militar desplegada forman un público importante que cuestiona la legitimidad tan rigurosamente como cualquier otro sector lo puede hacer. Cuando perciben que la misión pierde la legitimidad, ya sea debido a una acción inmoral o excesiva, recuperar la eficacia requerirá una reconstrucción integral de la confianza, lo que puede ser imposible. La obediencia forzosa, en esas circunstancias, no reemplazará nunca a la obediencia voluntaria perdida por una legitimidad desperdiciada”.²⁶

La lucha por la legitimidad, una característica final de la legitimidad es que se aplica a ambos bandos en un conflicto. Los oficiales de la coalición aliada en Afganistán frecuentemente señalan que el enemigo usa a la población civil como objetivo, tortura y decapita a rehenes y rehúsa observar cualquier norma de combate. Sabemos por experiencia que todo esto es verdad, pero también debemos considerar si esta conducta es una estrategia eficaz para el enemigo en el largo plazo. El General David H. Petraeus indica, “Por último, los ataques indiscriminados de Al-Qaeda... han comenzado a cambiar masivamente la opinión pública iraquí en su contra. James Fallows agrega: “Lo que han hecho es seguir la lógica terrorista de incrementar a un ritmo constante el nivel de barbarie y violencia—que ha significado violar la lógica guerrillera de atraer a la población civil a su lado... Los insurgentes han matado

²⁵ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

²⁶ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

civiles brutalmente en forma diaria... Sin embargo, puesto que se asume que los norteamericanos también matan civiles, la crítica antiterrorista se diluye”.²⁷

Los líderes más importantes de Al-Qaeda reconocen el impacto perjudicial de la violencia para su estrategia. Según Peter Bergen, “Fue Al-Zawahiri quien escribió una carta al líder de Al-Qaeda en Irak, Abu Mousab Al-Zarqawi, sugiriéndole suavemente que contenga su costumbre de decapitar rehenes porque estaba ahuyentando a muchos musulmanes.”²⁸

Refiriéndonos a la perseverancia los actores en conflicto deben prepararse a la medida del conflicto a enfrentar para lograr la aplicación prolongada de la capacidad militar en apoyo de los objetivos estratégicos. Algunos objetivos pueden requerir años para lograr los resultados deseados. Las causas subyacentes de la crisis puede ser difícil de alcanzar, por lo que es difícil lograr una resolución decisiva. Es importante evaluar las posibles respuestas a una crisis en términos de impacto de cada opción en la consecución del objetivo político a largo plazo. Esta evaluación no se opone a la acción militar decisiva, pero enmarca la acción dentro del contexto más amplio de los objetivos estratégicos.

A menudo, la paciencia, y la persistente búsqueda de metas y objetivos nacionales, por el tiempo necesario para su realización, es un requisito para el éxito. Esto a menudo implica medidas políticas, diplomáticas, económicas y de información para complementar los esfuerzos militares.

Esta práctica de la perseverancia ha sido llevada a su ejecución principalmente por las fuerzas socialistas que combatieron a los Estados Unidos de América en los conflictos que enfrentó en la región Asiática, y hoy es practicada por grupos radicales en todo el mundo, llevando en algunas ocasiones a lograr por sí misma la consecución de los objetivos propuestos.

²⁷ www.theatlantic.com/doc/200609/fallows_victory; James Fallows; Declaring Victory; The Atlantic Monthly, Volumen 298; Nro. 2, septiembre de 2006.

²⁸ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit pag 21.

La restricción implica aplicar la capacidad militar adecuada y con prudencia. Un solo acto militar desmedido podría causar consecuencias políticas significativas; por lo tanto, es necesario el uso juicioso de la fuerza. Restricción requiere el cuidadoso equilibrio entre la necesidad de seguridad, la conducción de las operaciones, y el objetivo político. La fuerza excesiva antagoniza las partes implicadas, dañando así la legitimidad de la organización que lo utiliza mientras que, posiblemente aumente la legitimidad de la parte contraria.

Los comandantes en todos los niveles deben tomar medidas proactivas para garantizar que todo su personal conoce y entienden las reglas de empeñamiento y son informados rápidamente de los cambios. No entender y cumplir con lo establecido en las reglas de empeñamiento puede resultar en el fratricidio, fracaso de la misión, y la vergüenza nacional. Las reglas de empeñamiento en los principios de las operaciones son en general más restrictivas, detalladas, y sensibles a las preocupaciones políticas que en la guerra, en consonancia siempre con el derecho de legítima defensa.

Se logra un mejor empleo de este principio cuando se dan en el comienzo de una operación y contempla las situaciones más esperadas que puedan surgir. Las reglas de empeñamiento deben ser examinadas y revisadas según sea necesario de manera consistente y constantemente. Además, las reglas de empeñamiento deben ser analizadas cuidadosamente para garantizar la vida y la salud de los militares involucrados en las operaciones.

Durante la Operación Rosario, ejecutada por nuestras Fuerzas Militares, para la recuperación de nuestras Islas Malvinas, la restricción impuesta por el comando superior, sobre la ejecución de la operación sin provocar bajas enemigas, fue llevada a cabo de manera sobresaliente, repercutiendo positivamente en todos los ámbitos internacionales dando legitimidad a dicha operación. También y haciendo referencia al empleo de armas QBN durante la continuación de este conflicto, las fuerzas Argentinas nunca emplearon las bombas de napalm disponibles en el país por ser consideradas estas como parte de las armas químicas en la comunidad internacional, y si bien todavía no existía la OPAQ, ya se trataba en los foros internacionales tratar de erradicar ciertas armas consideradas de destrucción masiva.

CONCLUSIONES

Considerando todo lo expuesto en este trabajo se concluye que el uso de armas de destrucción masiva (armas QBN) en la actualidad, y referidas a los principios de las operaciones están totalmente prohibidas, desde el punto de vista “legal”, como así también desde el punto de vista de la aceptación legítima de los seres humanos.

Si bien las naciones que desconocen su existencia están sujetas a un error de concepción estratégico operacional, ya que a pesar de las restricciones legales y sociales, siguen su desarrollo y producción por parte de algunos gobiernos que no aceptan las pautas mundiales de desarme, como así también de organizaciones no gubernamentales que las consideran como un arma para infundir su terror.

Por ello y respondiendo a la hipótesis planteada, ante un Teatro de Operaciones donde se empleen armas químicas, biológicas o nucleares (ADM), los Principios de las Operaciones serán quienes otorgan un marco de referencia para el accionar de los Comandantes de TO, pero no justificarán su empleo por parte de ninguna fuerza de estas armas, sino mas bien serán los principios de las operaciones los que argumenten el empleo de fuerzas bajo el accionar de estas terribles armas y llevarán a los comandantes operacionales a justificar el ingreso de medios a zonas contaminadas.

“Para lograr éxitos a largo plazo, las fuerzas militares deben realizar todas las operaciones militares teniendo presente el concepto de la legitimidad. Aunque los oficiales militares tienen que jugar la mano que les de la suerte en geopolítica, pueden influir sobre como la población considera sus acciones en el terreno. Una influencia positiva requiere de una fuerza integrada que comprende la importancia de la legitimidad. El objetivo puede ser el primer principio en todas las operaciones, pero la legitimidad es el segundo”.²⁹

La posibilidad de empleo de armas QBN durante un conflicto militar, está totalmente vedado para naciones que han aceptado las reglas de convivencia

²⁹ Teniente Coronel James W. Hammond, Op. Cit. Pag 21.

internacional actuales, pero no implica que otros actores de la gran selva mundial los empleen contra nuestras fuerzas o fuerzas aliadas, y ante lo cual se deberá estar preparado para reaccionar con los medios y capacidades necesarios. Es sin lugar a dudas la pregunta a responder por los comandantes involucrados en un conflicto con armas QBN, y que se deberán apoyar en los Principios de las Operaciones, si es o no necesario introducir a nuestras fuerzas dentro de un campo de combate que se encuentre contaminado para proseguir con la misión impuesta, será esta la duda a resolver.

Es importante destacar que la primera responsabilidad que asume un Comandante Operacional es realizar todas las acciones necesarias para cumplir con la misión impuesta, pero es por ello que se deberá apoyar en los Principios de las Operaciones, y en el conjunto de los Principios de la Acción Militar Conjunta para dar una correcta respuesta a los interrogantes que se plantean ante el empleo de las propias fuerzas en un ambiente contaminado con armas QBN.

Como corolario final de este trabajo se plantea que para intentar identificar claramente las prioridades entre el cumplimiento de la misión y el accionar en situaciones donde se haya empleado armas de destrucción masiva, el Comandante Operacional debe saber que:

Se dispone de una vasta legislación internacional, restrictiva y limitante hacia el empleo de armas de destrucción masiva, pero también podemos notar que el desarrollo de las mismas por ciertos actores internacionales continúa y es inevitable por dichos mecanismos de regulación.

Nuestro país a través de sus leyes a suscripto la totalidad de normas internacionales que abocan por la reducción y destrucción de armas de destrucción masiva, otorgándoles rango de ley, pero acepta que otros países de la urbe mundial posean medios QBN, para lo cual se deberá disponer de la capacidad necesaria de sostener las funciones de sus Fuerzas Armadas en un ambiente con tales características.

Las Fuerzas Armadas Argentinas consientes de esta problemática disponen de doctrina donde se estudia y analiza la contienda bajo esta difícil situación, he intenta definir los mejores medios para poder cumplir con la misión a pesar de las graves consecuencias del empleo de este tipo de armas.

Este trabajo no pretende ser la palabra final que debe tener el Comandante Operacional respecto de las decisiones que deberá tomar en el cumplimiento de la misión, pues ello dependerá del contexto en el cual tome las mismas, será él a quien compete evaluar todos los factores que gravitan en cada situación y será el sentido común el que deba prevalecer, los Principios de las Operaciones enriquecen su bagaje personal para acompañarlo en su mejor decisión.

Por último los objetivos de investigación fueron desarrollados a lo largo de los capítulos y la hipótesis se pudo corroborar.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos:

- Palabras de la Sra Subsecretaria de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Republica Argentina Embajadora María del Carmen Squeff, en la Tercera Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas. - La Haya 8 al 19 de abril de 2013.
- Texto de la “Convención de Armas Químicas” (CAQ).
- Texto de la “Convención de Armas Biológicas y Toxínicas” (CABT).
- Texto de la “Resolución 1540/2004”.
- Texto del acuerdo denominado “Grupo Australia”.
- Texto del acuerdo denominado “Grupo de Proveedores Nucleares” (NSG).
- Texto del acuerdo denominado “Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas” (MTCR).
- Texto del acuerdo denominado “Acuerdo de Wassenaar”.
- Texto del acuerdo denominado “Iniciativa de Seguridad de la Proliferación” (PSI).
- Larry Johnston, *Politics: An Introduction to the Modern Democratic State*, (Peterborough, Ontario: Broadview Press, 1997).
- Council on Global Terrorism; *State of the Struggle: Report on the Battle Against Global Terrorism*; Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2006.

- Hannah Arendt; *Between Past and Future: Eight Exercises in Political Thought*; 4ª edición, Penguin Books; Nueva York; 1983.

Libros:

- Council on Global Terrorism (2006): *State of the Struggle: Report on the Battle Against Global Terrorism*, Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2006.
- J. Stern; *The Prospect of Domestic Bioterrorism, EID (Emerging Infectious Disease)*; 1999.

Revistas:

- Teniente Coronel James W. Hammond; *La legitimidad y las operaciones militares*; revista *Military Review*; Noviembre/Diciembre 2008.

Recursos electrónicos:

- <http://www.britannica.com/EBchecked/topic/917314/weapon-of-mass-destruction-WMD>.
- <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1540%20%282004%29>; Texto de la Resolución 1540/2004 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- http://www.opcw.org/index.php?eID=dam_frontend_push&docID=6354; Texto de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; 2005.
- http://www.un.org/disarmament/WMD/Bio/pdf/Text_of_the_Convention.pdf; Texto de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el

almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su destrucción.

- www.theatlantic.com/doc/200609/fallows_victory; James Fallows; Declaring Victory; The Atlantic Monthly, Volumen 298; Nro. 2, septiembre de 2006.
- http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4741000/4741397.stm; entrevista de la BBC Mundo a Dave Painter; profesor de historia de la Universidad Georgetown, Washington.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Arma_qu%C3%ADmica; La guerra química en las épocas antigua y clásica.

Trabajos no publicados:

- Mayor Nicolás Gerardo Pietrobelli; *Diseño del elemento de Defensa QBN a nivel Gran Unidad de Combate para dar una correcta y oportuna respuesta ante los nuevos escenarios actuales*; Trabajo Final de Licenciatura para acceder al título de Licenciado en Estrategia y Organización; Escuela Superior de Guerra del Ejército; 2013.

Reglamentos:

- Estado Mayor Conjunto de las FFAA; *Bases para la Acción Militar Conjunta*; PC 00-01; edición 2013.
- Ejército Argentino; *Operaciones en Ambiente QBN*; ROP 04-18; edición 2003.
- Ejército Argentino; *Organización y funcionamiento de los Estados Mayores Tomo I*; ROD 71-01-I; edición 1998.

Reglamentos de otros países:

- Estados Unidos; *Join Publications 3-0 Join Operations*; edición 2011.